



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0280-R-2021

Huancayo, 26 de mayo 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 072-2021-UN.PLA/UNCP del 14 de mayo 2021, a través del cual el jefe de la unidad de Planeamiento, solicito gestionar aprobación del registro de actividades operativas del POI Multianual 2022-2024 en el aplicativo CEPLAN V.01.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico.";

Que, de acuerdo a la Directiva para el Planeamiento Institucional de CEPLAN es necesario que se apruebe el registro de las actividades operativas registradas en el Aplicativo de CEPLAN, considerando que de acuerdo al Estatuto es función de Consejo Universitario que aprueba el POI anual, debiéndose gestionar la aprobación del Registro de las Actividades Operativas Registradas correspondiente al POI Multianual 2022-2024 en el Aplicativo de CEPLAN en el plazo establecido por CEPLAN 14 de mayo 2021;

Que, a través del Oficio N° 0568-2021-OPEyP/UNCP del 25 de mayo 2021, el jefe de la oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, solicita la aprobación del registro de actividades operativas del POI Multianual 2022-2024 en el Aplicativo CEPLAN V.01.;

Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad al Dictamen N° 0432-2021-R y con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° APROBAR** en vía de regularización, el **registro de las actividades operativas del Plan Operativo Institucional-POI Multianual 2022-2024** de la Universidad Nacional del Centro del Perú en el Aplicativo CEPLAN V.01.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIO GENERAL


Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SÁNCHEZ**
RECTOR